

DISPOSICIONES Y LINEAMIENTOS DEL ESTUDIANTE

El presente documento es el instrumento rector en el desempeño individual y académico de los alumnos del **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES NOUS**.

Artículo I: De la organización de los planes de estudios.

- a. Los cursos y diplomados se llevará en periodos de módulos de acuerdo con el programa de estudios establecido por la Institución y la o las dependencias que avala los mismos.
- b. Los programas educativos a los que se rige el presente son:
 - Curso alimentación complementaria, perceptiva y selectiva alimentaria
 - Curso salud mental femenina en distintas etapas reproductivas
 - Curso psicooncología
 - Curso psicogerontología
 - Curso mindfulness para mejorar adherencia a tratamientos médicos, nutricionales y psicológicos
 - Curso psiconeuroinmunología para profesionales de la salud
 - Curso Nutrición funcional, suplementación y etiquetado
 - Curso Nutrición durante el embarazo y lactancia
 - Curso Interpretación de exámenes paraclínicos para el profesional de la salud
 - Curso Manejo de pacientes en estado de crisis psicológica
 - Diplomado nutrición clínica y psico nutrición aplicada
 - Diplomado para formación de asesoras (es) de lactancia materna

Artículo II: De los requisitos de registro, permanencia y baja

El alumno será registrado al cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Contar con estudios previos de nivel superior o técnico superior.
- b. Enviar al correo contacto@institutonous.com.mx la siguiente documentación:
 - 1.- Archivo digital PDF (alguno de los siguientes documentos): Cédula, título, carta de pasante, acta de titulación o certificado de estudios.
 - 2.- Archivo digital PDF INE por ambos lados o pasaporte
- c. La falta de la documentación previamente mencionada puede ocasionar retraso en su registro e incluso perder la inscripción en el calendario vigente.
- d. Los pagos por concepto de inscripción se efectuaran al momento del registro, y los pagos por concepto de colegiatura se efectuarán regularmente mes a mes según el calendario de pagos de cada curso o diplomado.
- e. Las mensualidades serán cubiertas en los primeros 15 días de cada mes.
- f. Todo alumno que tenga atraso de pago a partir de dos meses subsecuentes se agregará el costo de recargo.
- g. Los comprobantes de pago, como transferencias electrónicas o depósitos en efectivo, deberán de ser enviados al correo de contacto@institutonous.com.mx o vía WhatsApp según el contacto.
- h. La Institución tiene por obligación emitir un recibo comprobante de pago, el cual será enviado por correo electrónico.
- i. El atraso de dos mensualidades causará baja de registro.
- j. En caso de no continuar con el curso o diplomado, y decida reintegrarse en la siguiente generación:

1. Diplomados con duración de 5 a 6 meses:
 - i. si el alumno asistió menos de 3 meses, se le podrá transferir el monto equivalente de su primer pago, siempre y cuando se reincorpore en el módulo o unidad que le corresponde.
 - ii. Si el alumno asistió más de 3 meses, se le podrá transferir el monto equivalente a dos mensualidades, siempre y cuando se reincorpore en el módulo que le corresponde.
2. Cursos con duración de 1 a 2 meses:
 - i. Si el alumno acude de 2 a 4 sesiones, se le podrá transferir el monto equivalente de su primer pago, siempre y cuando decida reincorporarse en el módulo o unidad que le corresponde.
 - ii. Si el alumno decide reintegrarse iniciando desde la primera sesión, no se le podrá transferir ningún pago realizado con anterioridad.
 - iii.

Artículo III: De la asistencia

- a. Los alumnos deberán presentarse a las transmisiones en vivo, al menos en un 40% del total de sesiones.
- b. Las situaciones fuera del presente reglamento serán valoradas por los coordinadores de área especializada y/o dirección, según sea el caso.
- c. Para las transmisiones en vivo, el estudiante deberá conectarse a la plataforma de <https://institutoesnous.moodlecloud.com/login/index.php>, con su usuario y contraseña únicos. No deberá compartirse esta información ya que puede perjudicar su desempeño en clases y calificaciones.
- d. La entrega de trabajos y actividades, así como la aplicación de exámenes quedará sujeta a las indicaciones de cada docente, limitado a la actividad de la plataforma.

Artículo IV: De la Evaluación.

- a) La evaluación del proceso enseñanza aprendizaje deberá efectuarse de acuerdo con el presente Reglamento, así como el encuadre de evaluación docente.
- b) El resultado final de las evaluaciones será expresado en escala de 5 (cinco) a 10 (diez) considerándose como mínimo aprobatorio 7 (siete)
- c) Todos los trabajos que sean solicitados por los profesores deberán ser entregados vía plataforma institucional.
- d) El alumno no tendrá derecho a calificación por trabajos o exámenes si no ha cubierto el pago por concepto de mensualidad del periodo correspondiente al calendario de pagos.
- e) Si el alumno obtiene una calificación no aprobatoria, no se podrá emitir la constancia del curso.

Artículos V: Del término de curso o diplomado y emisión de constancia del estudiante.

- a. El alumno deberá cubrir los requisitos antes mencionados, necesarios para poder emitir la constancia, en base a lo estipulado por la Institución educativa.
- b. Es necesario que el estudiante tenga cubierto los aranceles y no presentar adeudos pendientes.

Artículos transitorios

- a. Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán analizadas por la autoridad competente según sea el caso, para darle solución.
- b. El presente reglamento será revisado cada año, a partir de la fecha de su aprobación.